

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL ONCE DE FEBRERO DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO , VOCAL I, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°05-2012 del día 11 de febrero del 2012:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO. NO HAY
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°04-2012 del 4 de febrero del 2012.
 - b. Sesión Extraordinaria N°01-2012 del 8 de febrero del 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Oficio ADM-0159-2012 (Convenio préstamo ring a CCDYR Guatuso)
 - b) Oficio ADM-0178-2012 (Propuesta agenda reunión Concejo Municipal)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Oficio Ref.0732-2012 Municipalidad Belén (Caso Rosario Alvarado)
- VI. VARIOS
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°05-2012 del día 11 de febrero del 2012.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO HAY.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°04-2012 del 04 de febrero del 2012.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°04-2012 del 04 de febrero del 2012.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Extraordinaria N°01-2012 del 08 de febrero del 2012.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Extraordinaria N°01-2012 del 08 de febrero del 2012.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTICULO 4. Se recibe oficio ADM-159-2012 con fecha miércoles 8 de febrero del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: En vista que el viernes 19 de marzo del año 2010, la Junta Directiva acordó por unanimidad aprobar la solicitud del propuesta del señor Wigberto Cruz Cerdas, Presidente C.C.D.R. Guatuso y se comisionó a la Administración y al señor Allan Araya para que se coordine todo lo necesario para llevar a cabo el préstamo del ring de boxeo al Comité de Deportes y Recreación de Guatuso, se procedió a hacer consulta a la Auditoría Municipal sobre el procedimiento a seguir, misma que fue remitida a la Dirección Jurídica, la cual contestó mediante oficio DJ-428-2011, en la cual se dice en su conclusión final que eventualmente podría suscribirse un convenio de préstamo las partes disponibles del ring de boxeo, todo lo anterior siguiendo el mismo mecanismo que se llevó a cabo para los convenios con las Asociaciones.

De conformidad con lo anterior, exponemos el caso concreto a la Junta Directiva para que la misma proceda según sea el caso a tomar un acuerdo para designar una comisión que se encargue de la redacción de un convenio de préstamo del ring de boxeo entre el Comité de Deportes de Belén y el de Guatuso, el cual deberá ser aprobado eventualmente por la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén y luego ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a presentar un borrador de convenio de préstamo del ring de boxeo al CCDYR de Guatuso en donde se consideren las recomendaciones emitidas por el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 5. Se recibe oficio ADM-0178-2012 con fecha jueves 9 de febrero del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, visto el oficio AA-039-2012 que transcribe el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.03-2012**, celebrada el veintiocho de enero del dos mil doce, artículo 9, donde se me solicita presentar un borrador de agenda para la eventual reunión con el Concejo Municipal me permito indicar lo siguiente:

1. De acuerdo a mis registros tenemos pendientes los siguientes temas con el Concejo Municipal:
 - a. (Referencia 7108/2011) Revisión de la Evaluación del I Semestre del PAO 2011.
 - b. (Referencia 7307/2011) Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone.
 - c. (Referencia 0912/2012) Revisión de Evaluación del II Semestre del PAO 2011.
 - d. (Referencia 0105/2012) Tema PAO-2012, y con las Asociaciones Deportivas.
 - e. (Referencia 0313/2012) Tema: Asociación de Fútbol y convenio.
 - f. (Referencia 0409/2012) Tema: Informe de plazas del personal del CCDB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

2. En referencia a lo anterior, resulta conveniente que la Junta Directiva, emita criterio en relación al orden de prioridades sobre los temas a atender. De esta manera poder establecer una posible agenda.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración **primero:** coordinar una reunión de trabajo con el Concejo Municipal en donde se analicen como punto de agenda los siguientes: a) Evaluación informe PAO I Semestre 2011 y PAO 2011, b) Convenio de administración Instalaciones deportivas y Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone, c) Tema PAO-2012, y con las Asociaciones Deportivas. d) Informe de plazas del personal del CCDRB. **Segundo:** Preparar una presentación máximo de 5 minutos de cada una de las disciplinas deportivas del CCDYRB en donde se analice el quehacer de las mismas y sus proyecciones en cada deporte coordinada con los presidentes de las Asociaciones Deportivas.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio Ref.0732/2012, con fecha 03 de febrero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.07-2012**, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio MB-010-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo 12 de la sesión 03-2012 celebrada el 10 de enero, ratificada el 17 de enero de los corrientes y en complemento al informe MB-045-2011 procede esta asesoría legal a referirse al trámite que corresponde dar a la denuncia presentada contra dos ex - miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal criterio legal con relación a cómo debe procederse respecto de la denuncia presentada con trámite 4071-2011 contra los siguientes miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén: la Presidente Rosario Alvarado y la Vocal Tres Flor María Delgado, por un supuesto acoso laboral, incumplimientos de deberes y abuso de poder, de acuerdo a que la parte denunciante alude los siguientes hechos: que en contradicción al Reglamento del Comité de Deportes, han rendido órdenes que no les corresponden a funcionarios del polideportivo ubicado en la localidad de Belén, dentro de este abuso de poder, se manifiesta por la parte actora el recibimiento tratos desiguales en virtud de las funciones que desempeñan (aseo y limpieza), asimismo refiriéndose al personal de una manera innoble con respecto a su aspecto físico (uniforme).

SEGUNDO: DEL OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO En términos generales podemos definir este procedimiento administrativo disciplinario como:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

“...aquel que corresponde a la Administración Pública para castigar con determinada sanción el comportamiento de quienes estén ligados a la Administración por relaciones en las que concursa una relación de supremacía especial que se ejerza sobre los mismos, cuando el referido comportamiento perjudique el debido cumplimiento de la relación administrativa principal.”¹

Bajo esta definición es posible deducir que el procedimiento administrativo sancionatorio es aquella serie de pasos, concatenados entre si con el fin de determinar la verdad real de un comportamiento para aplicar una acertada decisión.

Cada acto del procedimiento disciplinario tiene su propia autonomía, a la vez que coadyuva para que la resolución final garantice los derechos individuales y satisfaga el bien común. Esta es la posición asumida expresamente por el artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P):

***“Artículo 214.- 1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final.”***

Ciertamente es inevitable afirmar que un procedimiento administrativo es sancionatorio en la medida que *“persigue comprobaciones tendientes, de resultar positivas y de constituir efectivamente causa de sanción, a imponer sanciones. O sea: cuando busca comprobar faltas para poder sancionar.”²* En ese orden de ideas, una conducta o bien una omisión en el ejercicio de las competencias, funciones y deberes por parte de un funcionario (a) público (a), puede generar una eventual **responsabilidad administrativa**, que podría abarcar una amonestación verbal o escrita, una suspensión del cargo o incluso la destitución del mismo, según el caso concreto que se analice.

TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Todo funcionario (a) público (a) tiene una serie de deberes y obligaciones que cumplir, ya sea, estipulados en la Constitución Política, en la ley o en un reglamento, normativa que enmarca su actividad, incluso en su vida privada. Todo para que la imagen de la actividad pública sea confiable y eficaz. La inobservancia de sus deberes y obligaciones implica la responsabilidad administrativa que le puede ser exigible

La responsabilidad administrativa tiene como contraparte a la potestad disciplinaria, entendida como la que obra en el ámbito interno de la Administración Pública; que como se señaló anteriormente tiene como objeto exclusivo sancionar las violaciones de los agentes públicos a sus deberes funcionariales.

La responsabilidad administrativa difiere de la responsabilidad común, tanto por su fin como por su especial naturaleza y efecto, pues el fin de la responsabilidad administrativa es asegurar la observación de las normas de subordinación jerárquica y en general el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función pública.³

1 ALESSI, (Renato). Instituciones de Derecho Administrativo, Barcelona, Casa Editorial Bosch, Primera Edición, T.1, 1970, p. 231.

2 MURILLO ARIAS, Mauro. Ensayos de Derecho Público, Vol III. Investigaciones Jurídicas, S.A., San José, 2001, p.206.

3 ALTAMIRA, Pedro Guillermo, Curso de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1971, p. 638.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

El régimen disciplinario o administrativo en la función pública, implica una organización de personas dentro de un sistema jerárquico, regulado por un estatuto dirigido a la consecución de eficacia y continuidad de los servicios públicos.

Cabe resaltar, **y esto es particularmente relevante para el caso que nos ocupa**, que dicho sistema solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan su condición de tal, ya que no es aplicable a personas ajenas a la Administración, ni aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función.

Esta responsabilidad es conocida como Responsabilidad Administrativa en la medida en que las sanciones a aplicar son una consecuencia de la responsabilidad administrativa. Se le conoce como administrativa porque su ámbito se agota en el seno mismo de la administración pública, mediante el expediente administrativo sancionatorio en el que solamente intervienen la Administración representada por el jerarca con potestad disciplinaria, y el órgano director del procedimiento, y frente a estos, el funcionario acusado de la falta y su abogado defensor en caso de contar con él. En esta etapa no es necesaria la esfera jurisdiccional, que está reservada para analizar las otras responsabilidades derivadas como pueden ser las civiles o penales.

CUARTO: VALORACION DEL CASO CONCRETO Analizado el contenido del oficio ADM-1212-2011 ingresado a la corriente administrativa como el trámite 04-2012 en el cual expresamente se indica:

En relación al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB (en adelante JD-CCDRB) tomado en Sesión Ordinaria N°47, artículo 9, del lunes 21 de noviembre del 2011, que dice textualmente: "ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que comunique al Concejo Municipal de Belén que la señora Rosario Alvarado Gonzalez en estos momentos no ocupa ningún cargo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" (Referencia AA-395-2011). De conformidad con lo anterior en atención a su oficio Ref.6726/2011, le solicito interponer sus buenos oficios para que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que las señoras Rosario Alvarado González en la actualidad no ocupa ningún cargo en la Junta Directiva del CCDRB.

A partir de dicho y teniendo claro que se tiene conocimiento de la renuncia cargo presentada al Concejo por parte de Flor María Delgado respecto del cargo que ocupaba como Vocal Tres en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, la apertura de un procedimiento ordinario administrativo para establecer una eventual responsabilidad administrativa de las dos personas denunciadas **carece de un interés actual** en el tanto el único posible resultado que implicaría el mismo -en caso de determinarse responsabilidad administrativa- sería la separación del cargo que al día de hoy ya no ocupan.

QUINTO: CONCLUSIONES.

De acuerdo a las consideraciones precedentes en el caso en estudio, lo que procede es **desestimar** la denuncia presentada con trámite 4071-2011 contra los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, señoras Rosario Alvarado Gonzalez y Flor María Delgado a efecto de que se inicie un procedimiento ordinario con el fin de establecer la eventual responsabilidad administrativa, en el tanto la misma **CARECE DE INTERES ACTUAL** por cuanto el único posible resultado de dicho procedimiento sería la separación de los cargos de Presidente y Vocal Tres, respectivamente, que al

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

día de hoy ya no ocupan; toda vez que la responsabilidad administrativa solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan esa condición, y por consiguiente se excluyen de la misma las personas ajenas a la Administración, o aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función, como es el caso de las ex – miembros denunciadas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Notifíquese a los interesados.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA EN UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el oficio MB-010-2012 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** De acuerdo a las consideraciones precedentes en el caso en estudio, lo que procede es desestimar la denuncia presentada con trámite 4071-2011 contra los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén, señoras Rosario Alvarado Gonzalez y Flor María Delgado a efecto de que se inicie un procedimiento ordinario con el fin de establecer la eventual responsabilidad administrativa, en el tanto la misma CARECE DE INTERES ACTUAL por cuanto el único posible resultado de dicho procedimiento sería la separación de los cargos de Presidente y Vocal Tres, respectivamente, que al día de hoy ya no ocupan; toda vez que la responsabilidad administrativa solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan esa condición, y por consiguiente se excluyen de la misma las personas ajenas a la Administración, o aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función, como es el caso de las ex – miembros denunciadas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Notifíquese a los interesados.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

CAPITULO VI

VARIOS

ARTÍCULO 7. El señor José Manuel Matamoros solicita una aclaración sobre el horario de uso comunal de la pista del polideportivo para los días sábados debido a que los guardas le indican que hasta que no tengan un documento oficial ellos abren los portones para el ingreso al público. El señor Administrador Pablo Vindas le indica que él esta en la razón y que ya ha girado instrucciones a los guardas para que respeten el Horario para entrenamientos de los atletas de la Asociación Belemita de Atletismo todos los sábados de 8.30 am hasta las 11.30 am.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración primero: notificar a quien corresponda que el horario de uso de la pista sintética para todos los días sábados es el siguiente: de 4.00 am a 8.30 am de uso comunal, de 8.30 am hasta las 11.30 am para uso de la Asociación Belemita de Atletismo y de 11.30 am hasta las 8.00 pm de uso comunal. Segundo: Colocar rótulos que indique el horario de uso de la pista sintética en los portones de entrada a la misma.

ARTÍCULO 8. La señora Lucrecia González Zumbado solicita la posibilidad de coordinar con los dueños de la propiedad ubicada costa este del Polideportivo con el fin de realizar una limpieza y poda de los árboles de pino ubicados en la colindancia del Gimnasio de Artes marciales.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración primero: coordinar con los dueños de la propiedad ubicada costa este del Polideportivo con el fin de realizar una limpieza y poda de los árboles de pino ubicados en la colindancia del Gimnasio de Artes marciales. Segundo: Girar las instrucciones necesarias para que se realice la limpieza de techas, canoas, bajantes y parrillas del Gimnasio de Artes Marciales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°05-2012
11 DE FEBRERO DEL 2012

ARTÍCULO 9. El señor Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo hace entrega de los documentos solicitados para los miembros de Junta Directiva tales como: Reglamento del CCDYRB, Manual de Funcionamiento del CCDYRB, Política 2010-2015 del CCDYRB y Plan Anual Operativo 2012.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido.

CAPITULO VII
INFORME DE DIRECTIVOS
NO HAY.

CAPITULO VIII
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 8:37 a.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTE JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CCDYRB

-----ULTIMA LINEA-----